♣ PROBLEMA JURIDICO

- 1. ¿Las empresas que prestan servicio público de transporte, están autorizadas para contratar conductores con limitaciones físicas, como por ejemplo cuando se contrata un conductor que tenga amputado el miembro inferior a la altura de la rodilla?
- 2. Si no está permitida ésta clase de contratación, ¿la empresa que incumpla la norma, está expuesta a sanción y qué clase de sanción, si ésta es de carácter pecuniario ó de suspensión de licencia?

SOLUCIÓN

Mediante la sentencia C-156 de 2.004, se declaro exequible la frase "pero únicamente de servicio individual", del art 21 de la ley 769 de 2002, por lo tanto es necesario aclarar que las personas con limitaciones físicas sólo pueden ser contratadas por parte de las empresas de transporte para conducir vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, debido a que la norma no faculta para conducir otro vehículo de servicio público vinculado a una empresa de transporte distinta a ésta modalidad.

Concepto 20101340294861